

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (01,04)

Partida	: 10
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		147.162.419
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.493
	01	Arriendo de Activos No Financieros		18.493
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		145.530.252
	02	Venta de Servicios		145.530.252
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.613.674
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.544.327
	99	Otros		69.347
		GASTOS		147.162.419
21		GASTOS EN PERSONAL	02	50.221.952
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	81.065.109
25		INTEGROS AL FISCO		14.019.349
	01	Impuestos		14.019.349
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		798.948
	03	Vehículos		68.631
	04	Mobiliario y Otros		214.437
	05	Máquinas y Equipos		54.614
	06	Equipos Informáticos		140.887
	07	Programas Informáticos		320.379
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.057.061
	02	Proyectos		1.057.061

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 43
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 3.231
- No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que, por cualquier razón funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.
- Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y solo podrán efectuarse si la entidad cuenta con disponibilidad de recursos para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de finanzas.
- Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.
- El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N°249, de 1974, podrá desempeñar las funcio-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (01,04)

Partida	: 10
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

nes de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.

b)		Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.043.284
c)		Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		322.051
		- En el exterior, en miles de \$		28.865
d)		Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		37
		- Miles de \$		702.409
e)		Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		26
		- Miles de \$		216.290
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		296.835
04		El Registro Civil enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta de los cambios de domicilio electoral registrados durante el año, de manera innominada, con indicación de la comuna de origen y la comuna de destino, desagregada por comuna.		